

15 de octubre del 2010.-

Se dictamina favorable por ésta Comisión de Hacienda, la autorización al Tesorero Municipal a fin de que otorgue descuentos a contribuyentes deudores de los siguientes conceptos:

I.- Descuento del 100% en el rubro de recargo de rezago generado en el impuesto predial, únicamente a los contribuyentes que realicen el pago de contado, durante el periodo comprendido entre el 18 de octubre al 30 de noviembre del 2010.

II.- En multas de vialidad, descuento del 50% en el concepto de la infracción y recargos generados en las multas impuestas hasta el día 30 de septiembre de 2010; exceptuando las calificadas como graves que consisten en conducir en estado de ebriedad, choque, fuga y persecución.

Descuentos que se harán efectivos en las cajas registradoras, al momento de realizarse el pago correspondiente, a partir del 18 de octubre del presente año.